

DECRETO EXENTO N.º 2769-23
MARIA ELENA, 10-07-23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio de 2023.
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,
y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar los servicios de personal Administrativo Deportivo para su programa Movimiento y Salud Segundo Semestre.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **PILAR ANDREA RIOS OSVEN**, Chilena, Casada, Cedula Nacional de Identidad N° **15.013.267-3**, con domicilio en Calle Galvarino # 1134, de la comuna de María Elena y en adelante se denomina "La prestadora", acuerdan el siguiente convenio de prestación de servicios a Honorarios.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Rutinas deportivas
- Apoyo en las actividades deportivas.
- Asesoría para el buen desempeño de los asistentes.
- Velar por el buen uso de las maquinarias de ejercicio.
- Apoyo en casos extraordinarios en actividades Municipales, las cuales deben ser solicitadas por el encargado de Patentes Mineras.
- Actividad administrativa en el área.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 5.210.646.-** valor bruto, de la cual se hará la retención del 13% por concepto de impuesto a la renta. En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 cuotas mensuales y cada una de **\$ 868.441. valor bruto.**

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por el Encargado del Programa Físico Recreativo 2023, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES	VIERNES 08:00 A 13:00 HRS
-----------------------	-------------------------------------